Referencia: IEF_PR_CON_00211_2023

Asunto: **INFORME** – Py Orden Bases Reguladores Su cursos, conferencias, seminarios en materia de just juvenil y cooperación

Ha tenido entrada en esta Dirección General, con fecha 15 de diciembre de 2023, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre al siguiente proyecto: **"Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la celebración de congresos, cursos, seminarios , jornadas y otras actividades de naturaleza similar en materia de justicia juvenil y cooperación".**

En el ejercicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, y a fin de que se consoliden las políticas de justicia juvenil y cooperación, es preciso que dicha Consejería dote al sistema de las herramientas necesarias para fortalecer la transferencia del conocimiento que garantizará un incremento de la formación de los operadores que intervienen en dichos ámbitos así como de su capacidad para interactuar entre sí.

Para ello, se hace necesario disponer de una regulación estable que, con pleno sometimiento a la normativa vigente en materia de subvenciones, posibilite la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones destinadas a la celebración de congresos, cursos, seminarios, jornadas y otras actividades similares en materia de justicia juvenil, justicia gratuita, asistencia a las víctimas, mediación y otros medios adecuados de solución de controversias y régimen jurídico de los colegios profesionales, fundaciones y asociaciones.

Con tal finalidad, a través del proyecto de Orden objeto del presente Informe, se aprueban las citadas bases reguladoras que contienen las siguientes Líneas de Actuación:

- Línea 1.Fomento de la generación del conocimiento e incremento de la formación de los distintos operadores que intervienen en el ámbito de la asistencia a las víctimas de delito y de la justicia juvenil.
- Línea 2. Fomento de la generación de conocimiento e incremento de la formación entre los distintos operadores que intervienen en los ámbitos de justicia gratuita , mediación y otros medios adecuados de solución de controversias y régimen jurídico de las asociaciones , fundaciones y colegios profesionales.

EDUARDO LEON LAZARO		18/12/2023 14:35	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	WHDXA4H7PNHKMKLUQHV457XHC6VC7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En ambos casos, podrán ser beneficiarias las Universidades y organismos públicos de investigación, sociedades científicas, colegios profesionales y otras entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, cuyos fines y actividades estén relacionados con los ámbitos de la justicia gratuita, mediación y otros medios adecuados de solución de controversias. Dichas ayudas podrán alcanzar hasta el 100% del gasto subvencionado, siendo compatibles con ayudas o subvenciones de otras Administraciones que tengan la misma finalidad, siempre con el límite del coste de la actividad subvencionada. El pago se realizará mediante la modalidad de pago anticipado del 50% y el resto una vez finalizada y justificada en su totalidad la actividad o proyecto subvencionado.

Las líneas de actuación contempladas en el proyecto de Orden están previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Orden de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de 21 de junio de 2023, por los mismos importes y anualidades contenidos en la memoria económica.

En relación a su incidencia económica, de conformidad con la memoria económica y el resto de documentación aportada a expediente, el proyecto se limita a aprobar las bases reguladoras en régimen de concurrencia no competitiva, si bien se aporta una estimación del impacto que va a generar en el Presupuesto de Gastos de la Consejería , que asciende a 72.000 euros, y se imputarán a las siguientes partidas presupuestarias y anualidades:

Centro Gestor	Funcional	Económica	Descripción partida presupuestaria	BORRADOR DE ORDEN 2024	2025	PROYECTO PRESUPUESTO 2024 Propuesta 2024
2100010000	14B	48306	PARA DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN JUSTICIA GRATUITA,MEDIACIÓN Y COOPERACIÓN	18.000,00	18.000,00	18.000,00
2100010000	14C	48602	PARA DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS	18.000,00	18.000,00	18.000,00
			TOTAL	**36.000,00**	**36.000,00**	**36.000,00**

Consultado el Sistema Integrado GIRO, se comprueba que en el Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2024 quedan consignados los créditos para hacer frente a ambas líneas de actuación. Respecto a las previsiones para el ejercicio 2025 habrán de ser tenidas en cuenta en el momento de elaboración de la correspondiente Ley de Presupuesto para ese ejercicio para esta Sección Presupuestaria.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

EDUARDO LEON LAZARO		18/12/2023 14:35	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	WHDXA4H7PNHKMKLUQHV457XHC6VC7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	